



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 25_3.3.2.1/2021

Fecha Expdte.: 10/12/2021

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 25_3.3.2.1/2021_SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES 2021

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la SOCIEDAD DE CAZADORES, con CIF G-21036546, en el que solicitaba subvención por importe de 1.500,00 euros para MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGENÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA), cuyo presupuesto estimado asciende 1.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 05 SUBVENCIONES ASOCIACIÓN ASOCIACION CAZADORES (FUNCION. Y ACTIV) con importe de 1.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la SOCIEDAD DE CAZADORES, la siguiente subvención:

Cuantía: 1.500,00 euros

Destino MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGENÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº
Código para validación: DASUD-F3UUQ-FCOYP
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 25_3.3.2.1/2021

Fecha Expdte.: 10/12/2021

APROBADO

Importe a justificar: 1.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2021 a 30 de junio de 2022

Plazo de justificación: Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

